



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146-2022-MDCH/A**

Challhuahuacho, 09 de mayo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTOS:**

Informe N° 42-2022-ATM/MDCH/GVO, de fecha 13/04/2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, Informe Legal N° 527-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 05/05/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la renovación de la Organización Comunal - Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Ccarampa, distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

**Que**, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

**Que**, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

**Que**, mediante expediente N° 4220, de fecha 07/04/2022, la señora Veronica Herreros Alcanfor, en su condición de Presidente de la Comunidad Campesina de Ccarampa y presidente de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de dicha localidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento del Concejo Directivo y Fiscal de la Junta de Administradores de Saneamiento - JASS en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

**Que**, ahora, mediante Informe N°42-2022-ATM./MDCH/GVQ de fecha 13/04/2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, Gabriel Vargas Quiñonez, en relación a la solicitud del presidente de la Comunidad Campesina de Ccarampa, sobre el reconocimiento del Concejo Directivo del periodo 2022-2024 y de el/la fiscal periodo 2022-2025 de la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), concluye que, cumple con los requisitos establecidos de la normatividad vigente, dándose viabilidad para la continuación del trámite y la emisión del Acto Resolutivo;



**Que**, mediante Informe Legal N°527-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 05/05/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abog. Nilo Estrada Espinoza, realizado la evaluación fáctica y normativa del expediente administrativo, concluye con la modificación a la Resolución de Alcaldía N°033-2021-MDCH/A, de fecha 08/02/2021, para la renovación del nuevo Concejo Directivo de la Organización Comunal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Ccarampa, distrito de Challhuahuacho;

**Estando** a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la renovación de los miembros del Consejo Directivo de la Organización Comunal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Ccarampa, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, del 30/03/2022 a 30/03/2024, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	Verónica Herreros Alarcón		X	76421375
Tesorero/a	Juan Silvio Calcina Zevallos	X		02442934
Secretario/a	Nayde Salome Guzmán Condorimay		X	48582724
Vocal 1	Ricardo Alarcón Huamani	X		08674000
Vocal 2	Dalmicia Encalada Contreras		X	73311334

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 30/03/2022 hasta el 30/03/2025, al señor:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	Jhon Chaucayanqui Alarcón	X		60262550

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) de la Comunidad Campesina de Ccarampa, con la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
*Eduardo Huamani Huacho*  
Abog. Eduardo Huamani Huacho  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
*Porfirio Gutiérrez Paniura*  
Porfirio Gutiérrez Paniura  
ALCALDE